



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

"Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos".

757-2852XIII

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. PRESENTES.

El suscrito Diputado Adolfo Toledo Infanzón integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 Fracción I, 68, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34, 70, 72, 156 y 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente proposición con ***"Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas***



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos”.

necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos”; con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El embarazo o gravidez (de grávido, y este del latín gravidus) es el período que transcurre entre la implantación del cigoto en el útero, hasta el momento del parto, en cuanto a los significativos cambios fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos que se producen en la mujer encaminados a proteger, nutrir y permitir el desarrollo del feto, como la interrupción de los ciclos menstruales, o el aumento del tamaño de las mamas para preparar la lactancia. El término gestación hace referencia a los procesos fisiológicos de crecimiento y desarrollo del feto en el interior del útero materno. En teoría, la gestación es del feto y el embarazo es de la mujer, aunque en la práctica muchas personas utilizan ambos términos como sinónimos.¹

“El embarazo: los nueve meses durante los cuales el feto se desarrolla en el útero de la mujer”.²

“Discapacidad” es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Embarazo_humano

² Definición de la Organización Mundial de la Salud.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos".

actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.³

Partiendo de los conceptos anteriores, podemos entender claramente que el embarazo y la discapacidad son cosas distintas; aunque existen casos muy particulares en los cuales estas dos circunstancias pueden ir acompañadas, no son la regla general sino casos excepcionales o especiales.

Ahora bien, en esta tesitura resulta viable comprender que aunque como se ha dicho, el embarazo no es una discapacidad, sí conlleva cambios fisiológicos significativos en la mujer, incluso en algunos casos se pueden presentar otro tipo de problemas en la salud que les dificulte o en su caso impida la facilidad en la movilidad o traslado a los hospitales e instituciones de salud que deban visitar con motivo del seguimiento o atención médica inherente al embarazo, y de sus actividades cotidianas.

Por lo cual, tomando en cuenta que lo anterior ha propiciado que las mujeres embarazadas conductoras de vehículos o que sean transportadas a través de estos, en la mayoría de las ocasiones al carecer de espacios que les permitan

³ Definición de la Organización Mundial de la Salud.



“Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos”.

estacionarse en lugares próximos a los hospitales o al lugar que visiten e incluso descender y ascender de manera cómoda del vehículo, llegan a estacionarse en lugares que implican la necesidad de caminar largas distancias, lo que en muchos casos puede resultar en perjuicio de las mismas con el riesgo de sufrir algún tipo de accidente como consecuencia de ello, o bien, ante tal necesidad, al ocupar espacios prohibidos o asignados a personas con discapacidad, se hacen acreedoras a las sanciones o infracciones por parte de las autoridades de vialidad.

De igual forma, como es sabido, en nuestro Estado todavía falta mucho por hacer en materia de cultura vial, lo que ha ocasionado que en este tema de movilidad para las mujeres embarazadas, resulte en muchas ocasiones siendo una desventaja, dado que actualmente no se cuenta con las medidas suficientes que les faciliten el acceso a dichos espacios de estacionamiento y a otros más que resultarían importantes proveer por parte de las autoridades en los distintos rubros, a fin de proteger su vida y la del feto en esa etapa del embarazo.

Por ello, considero que las respectivas instancias de gobierno debemos ser más sensibles y promover la sensibilidad social en este sentido, a fin de asegurarnos de garantizar a las mujeres que se encuentren en esta etapa, mejores condiciones de vida que les permitan desarrollarse en un ámbito social más consciente y adecuado a sus circunstancias.

Al respecto, el Cabildo Municipal de Oaxaca de Juárez, aprobó por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio del 2015, la autorización de instalación de cajones exclusivos para embarazadas a no más de 50 metros de los accesos a



"Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o grávidas a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos".

hospitales e instituciones de salud pública, dicha acción inició con la instalación de 10 de estos ubicados en instituciones de salud de la ciudad y 8 en agencias municipales, tal como se informó a través del sitio web oficial de dicho Municipio, sin embargo, ni en este ni en algún otro medio oficial se encuentra visible la información relativa a la ubicación específica de cada uno de estos, como se encuentra la relativa a los cajones para personas con discapacidad en el rubro de transparencia "datos abiertos" de la mencionada página web, lo cual de alguna manera impide a las beneficiarias de este programa, ubicarlos de manera fácil y como consecuencia darles el uso respectivo. 4

No obstante lo anterior, es visible la insuficiencia de estos espacios exclusivos para las mujeres embarazadas en dichos lugares, así como en otros sitios en donde resulta necesaria su implementación, como lo son espacios públicos y estacionamientos públicos y privados, no solo dentro de la ciudad, sino en todos los Municipios que integran el Estado, para lograr con ello la homologación de acciones gubernamentales que favorezcan a este sector social, sin que ello obstaculice o disminuya los espacios que se encuentran asignados a otro sector importante de la sociedad como son las personas con discapacidad.

Ante dicho panorama, considero que es necesario contribuir como legisladores en el sentido de recordar a los Ayuntamientos municipales de la entidad en el ámbito de sus competencias, tal necesidad, con total respeto a la autonomía que la

⁴<http://municipiodeoaxaca.gob.mx/comunicado/Inicia+municipio+de+Oaxaca+programa+%E2%80%9CCajones+de+estacionamiento+para+embarazadas%E2%80%9D+/1830>



“Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos”.

Constitución y las leyes respectivas les conceden, sin que ello signifique un obstáculo para coadyuvar desde este Poder Legislativo, a lograr mejores acciones dentro del buen gobierno en nuestro Estado.

Por los motivos y razones antes expuestas, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

0009

"Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que se analice la posibilidad de autorizar la ampliación del número de cajones de estacionamiento exclusivos para mujeres en etapa de embarazo o gravidez a no más de 50 metros de distancia de los hospitales e instituciones de salud pública, con relación a los autorizados mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo del 16 de julio del 2015, así como adoptar las medidas necesarias para implementarlos en estacionamientos públicos y privados, sin que lo anterior afecte el número de cajones establecidos para personas con discapacidad y, que la información relativa a los cajones destinados y su ubicación, sea pública, a fin de brindar mayor facilidad a las beneficiadas para hacer uso de estos, así como lo respectivo a la expedición de los tarjetones oficiales que acrediten la titularidad de tal beneficio, los requisitos y vigencia de los mismos; de igual manera, en los mismos términos se exhorta a los demás Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos".

conforman el Estado de Oaxaca, a fin de que implementen las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para brindar a las mujeres embarazadas este beneficio en sus respectivos Ayuntamientos".

Dado en Salón de Sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 16 días del mes de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN